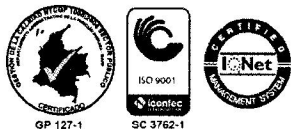


GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0027 DE FEBRERO 20 DE 2015

RESOLUCION 1522-1 DE FEBRERO 19 DE 2015 "POR LA CUAL SE ENCARGA
A UN SECRETARIO DE DESPACHO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR
DE CALDAS"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



Edificio Licorera Piso 4
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8841067 - 8842400
www.gobernaciondecaldas.gov.co
prensacaldas@gobernaciondecaldas.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1522-1

19 FEB 2015

**“POR LA CUAL SE ENCARGA A UN SECRETARIO DE DESPACHO DE LAS
FUNCIONES DE GOBERNADOR DE CALDAS”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por los artículos 93 y 94, numeral 2 del artículo 95 del código de régimen departamental (Decreto Ley 1222 de 1986) y los artículos 303 y 305 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento de Caldas, estará fuera del país del día veintitrés (23) al veintisiete (27) de febrero de 2015, atendiendo misión oficial según Decreto Número 0219 del 11 de febrero de 2015 del Ministerio del Interior; y del dos (2) al seis (6) de marzo de 2015 en vacaciones, según Resolución No. 1346-5 de febrero 12 de 2015.

Que en consecuencia y ante la ausencia temporal del Gobernador de su sede de gobierno, se hace necesario, otorgar facultades especiales en uno de sus secretarios de despacho, a fin de que ejerza funciones de las que le compete, lo cual se hace mediante el presente acto administrativo, por lo que se otorgarán las facultades para ejercer las funciones constitucionales y legales en particular las que se relacionan en el artículo 95 del Decreto Ley 1222 de 1986 y los artículos 303 y 305 de la Carta Constitucional.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Secretario Privado del Departamento de Caldas, Doctor Gustavo Adolfo Castañeda Meza en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le corresponden al Gobernador, en particular las que se relacionan en los artículos 94 y 95 del Decreto Ley 1222 de 1986 y los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, de conformidad con los considerandos enunciados.

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración del presente encargo será desde el día veintitrés (23) de febrero, al seis (6) de marzo de 2015, advirtiéndose además que el presente encargo no implica la dejación del cargo del cual es titular el funcionario delegatario.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas

Proyectó: Clemencia Galvis M.
Revisó: María Cristina Uribe Arango



Carrera 21 Calles 22 - 23
Manizales, Caldas - Colombia
(57) (6) 8842400, EXT: 480
www.gobernaciondecaldas.gov.co
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co